



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal.—Orden de 23 de octubre de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional 4626

Personal.—Orden de 23 de octubre de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional 4627

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Delegación de competencias.—Orden de 19 de octubre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, competencias en materia de pagos y gastos 4627

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Libre designación.—Orden de 25 de octubre de

1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación..... 4628

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Capacitación Profesional.—Orden de 2 de octubre de 1995 por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 4636

Expropiaciones.—Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-914, de Santa María de las Lomas a Jaraíz de la Vera. Tramo: CC-904-C-501»..... 4640

Expropiaciones.—Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres-Almoharín» 4640

Expropiaciones.—Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca-Pinofranqueado» 4641

V. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Concurso.—Resolución de 18 de octubre de 1995, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la asistencia denominada «Diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para Fitur-96» 4641

Concurso.—Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de material impreso de publicidad turística ... 4642

Adjudicación.—Anuncio de 17 de octubre de 1995, de la Resolución por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Complementario Hotel Albergue en Monfragüe» 4642

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

R E S U E L V E:

ORDEN de 23 de octubre de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, en el particular del puesto n.º 20582 denominado Auxiliar de Administración, que por el motivo de haber quedado vacante y dada su naturaleza administrativa, se integra en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería con las características que se relacionan en el anexo adjunto.

La presente disposición podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR. NI NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP GRUP PR	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TITULACION	OTROS		
12 05	000000 20582	AUX. DE ADMINISTRACIÓN CACERES	S 14	D.2 R	N D C				F

ORDEN de 23 de octubre de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

RESUELVE:

Modificar el puesto de trabajo con n.º de control 391, denominado Agente de Medio Ambiente, adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente, integrándolo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo con las características que se relacionan en el anexo adjunto.

La presente disposición podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR. NI NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP GRUP PR	REQUISITOS		MERITOS	OBSERVACIONES
						TITULACION	OTROS		
15 02	000000 391	AGENTE FORESTAL C.S.VALDECABALLEROS	HE S 14	D.1 RP	S D C			ESP.AGENTE FORESTAL	F

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

DISPONGO:

ORDEN, de 19 de Octubre de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, competencias en materias de pagos y gastos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo Único:

Delegar en el SECRETARIO GENERAL TECNICO de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las funciones que, en materia de gastos y propuestas de pagos de esta Consejería, me atribuye el artículo 57.1 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se deja sin efecto la Orden de 21/09/1995, de la Consejería de

Economía, Industria y Hacienda, en la que se conferían las competencias en materia de pagos y gastos al Director General de Patrimonio y Política Financiera.

Disposición Final:

La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de

la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma varios puestos de trabajo de niveles superiores cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las relaciones de Puestos de Trabajo que están vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y los artículos 2 y 9 del Decreto 37/1987, de 12 de mayo, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—CONVOCATORIA.

Se convoca Provisión de Puestos mediante el procedimiento de libre designación para cubrir los puestos de Jefaturas de Servicio, Directores/as e Interventores/as Delegados/as que se hallan vacantes en esta Administración y que figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada uno de ellos determina la correspondiente relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES.

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cualquier otra Administración Pública que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. del Guadiana, s/n, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se incluirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias que se registren fuera del plazo establecido.

2.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «Curriculum Vitae» en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Es-

pecialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan Clasificados, Título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

1.—Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompaña a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a las Consejerías donde estén adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, las cuales, en el plazo de veinte días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo informe y propuesta de nombramiento suscritos por su titular. A la vista de cada propuesta, por el Consejero de Presidencia y Trabajo se dictará la resolución que en definitiva proceda.

2.—Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, cada Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estima conveniente, celebrar entrevista personal con los aspirantes a cualquiera de los referidos puestos.

3.— Cualquiera de los puestos convocados podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes según propuesta motivada de la Consejería afectada reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del mismo.

QUINTA.—DESTINOS.

1.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

3.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

4.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

SEXTA.—RECLAMACIONES.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
Fdo.: Victorino Mayoral Cortés.

ANEXO II**Consejería de
Presidencia y Trabajo****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo/Escala o Especialidad		Grupo	Nivel	
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo/Escala o Especialidad		
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono	

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO		
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº de fecha de de 1995, optando por el/los puestos que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 1995

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- MERIDA-

A N E X O I

CENDIR CODIGO DEMONIMACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA				
02 01 020000 J. SERV. DE ASUNTOS EUROPEOS 4420 MERIDA	27 11 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., SECRETARIA GENERAL TECNICA				
10 01 010000 J. SERV. DE LEGISLACION Y ADMINISTRACION 406 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L			
10 01 030000 J. SERV. TERRITORIAL 507 BADAJOZ	27 12 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIR. GRAL. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS				
10 02 020000 J. SERV. PLANIFICACION, ESTADISTICA Y A. ECONOMICO 432 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIRECCION GENERAL DE INGRESOS				
10 04 020000 J. SERV. DE INSPECCION FISCAL 491 MERIDA	27 11 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIREC. GRAL. DE ORDENACION IND. ENERGIA Y MINAS				
10 06 010000 J. SERV. DE ORDENACION Y PLANIFICACION INDUSTRIAL 835 MERIDA	27 11 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., INTERVENCION GENERAL				
10 07 010000 J. SERV. DE AUDITORIA ECONOMICA 5170 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L			
10 07 030000 J. SERV. DE FISCALIZACION Y CONTROL FINANCIERO 601 MERIDA	27 11 IDR F \$ A L			
10 07 000000 INTERVENTOR/A DELEGADO/A 623 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.DIR.GRAL.DE LA PRODUCCION,INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA					
12 02 020000 JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL 2025 MERIDA	27 11	IDRF \$ A LD. EN VETERINARIA L			
12 02 100000 J. SERV. DE PRODUCCION AGRARIA 4406 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
12 02 210200 DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA 4905 DON BENITO	24 13	IDRF \$ AB L	EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA		
12 02 210300 DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA 4906 NAVALTHORAL DE LA MATA	24 13	IDRF \$ AB L	EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA		
12 02 210400 DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA 4907 MORALEJA	24 13	IDRF \$ AB L	EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA		
12 02 210500 DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA 4908 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	24 13	IDRF \$ AB L	EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.DIR.GRAL.DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS					
12 03 030000 J. SERV. COMERCIALIZACION AGRARIA 6410 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
12 03 040000 J. SERV. COMERCIO INTERIOR Y PROMOCION COMERCIAL 2146 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L	ING. AGRONOMO		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.DIR.GRAL.DE REGISTROS.FINANCIACION Y MEDIOS AGRARIOS					
12 04 010000 J. SERV. DE AYUDAS ESTRUCTURALES 4407 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
12 04 040000 J. SERV. DE AYUDAS SECTORIALES 4408 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
12 04 070000 J. SERV. REGISTRO DE EXPLOTACIONES Y G.I. AYUDAS 4409 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
12 04 080000 J. SERV. DE RELACION.TRAMITACION E INF. AGRARIA 2632 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.DIR.GRAL.DE ESTRUCTURAS AGRARIAS					
12 05 020000 J. SERV. REFORMA DE LAS EE.AA. 2206 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
12 05 050000 J. SERV. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL 3260 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			

CENDEP CODIGO DENOMINACION M. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					
11 02 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION DE PERSONAL 62 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR					
11 03 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION LOCAL 108 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION					
11 04 010000 J. SERV. DE COORDINACION 4425 MERIDA	26 12	IDRF \$ AB L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD SECRETARIA GENERAL TECNICA					
13 01 010000 J. SERV. GESTION ECONOM. PRESUP. Y ADMINISTRACION 659 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA					
13 02 010000 J. SERV. DE PROGRAMAS EDUCATIVOS 4471 MERIDA	26 12	IDRF \$ AB L			
13 02 020000 J. SERV. DE INNOVACION EDUCATIVA Y R. PEDAGOGICA 4472 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIR. GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION					
13 03 010000 J. SERV. DE GESTION ACADEMICA Y P. CIENTIFICA 4482 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIR. GRAL. DE JUVENTUD					
13 04 010000 J. SERV. PROMOCION Y GESTION PROGRAMAS JUVENILES 799 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIR. GRAL. DE DEPORTES					
13 05 010000 J. SERV. DE PROMOCION DEPORTIVA 4169 MERIDA	26 13	IDRF \$ AB L			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
14 01 010000 J. SERV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES 3218 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
14 01 040000 J. SERV. TERRITORIAL DE CACERES 4401 CACERES	27 11	IDRF \$ A L			
14 01 050000 J. SERV. TERRITORIAL DE BADAJOZ 4400 BADAJOZ	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.DIR.GRAL.DE ACCION SOCIAL					
14 02 010000 J. SERV. DE CENTROS DE GESTION DIRECTA 243 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
14 02 030000 J. SERV. PROTECCION JURIDICA DEL MENOR 3219 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE M.A.,URBANISMO Y TURISMO-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
15 01 010000 J. SERV. TECNICO-ADMINISTRATIVO 311 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE M.A.,URBANISMO Y TURISMO.DIR.GRAL.DE TURISMO					
15 04 010000 J. SERV. DE TURISMO 4943 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
16 01 010000 J. SERV. ASUNTOS GENERALES 1382 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
16 01 030000 J. SERV. DE NORMATIVA Y CONTROL 1399 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
16 01 050000 J. SERV. TERRITORIAL 1638 BADAJOZ	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES.DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA					
16 02 020000 J. SERV. DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD 1489 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
16 02 030000 J. SERV. TECNICO 1505 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			ARGUTECTURA SUPERIOR

CENDIR N. CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C-ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CULTURA Y PATRIMONIO.SECRETARIA GENERAL TECNICA					
17 01 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL 4432 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L				
17 01 020000 J. SERV. DE OBRAS Y PROYECTOS 4463 MERIDA	26 12 IDR F \$ AB L				
CULTURA Y PATRIMONIO.DIR.GRAL.DE PATRIMONIO CULTURAL					
17 02 010000 J. SERV. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO 757 MERIDA	26 13 IDR F \$ AB L				
17 02 020000 J. SERV. DE ARTES PLASTICAS Y MUSEOS 4444 MERIDA	27 13 IDR F \$ A L				
17 02 000000 DIRECTOR/A DE MUSEO 806 CACERES	25 13 IDR F \$ A L				
17 02 000000 DIRECTOR/A DE ARCHIVO 807 CACERES	25 13 IDR F \$ A L				
CULTURA Y PATRIMONIO.DIR.GRAL.DE PROMOCION CULTURAL					
17 03 010000 J. SERV. DEL LIBRO,BIBLIOTECAS Y A.SOCIO-CULTURAL 785 MERIDA	26 13 IDR F \$ AB L				
17 03 000000 DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA 794 CACERES	25 13 IDR F \$ A L				
CULTURA Y PATRIMONIO.DIR.GRAL.DE LA MUJER					
17 04 010000 J. SERV. DE LA MUJER 4450 MERIDA	27 13 IDR F \$ A L				

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de octubre de 1995, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (que recoge en su articulado la regulación general contenida en el R.D. 216/1988, de 4 de marzo, y en las OO.MM. de 21 de abril, 21 de mayo y 30 de septiembre de 1988, y, por lo tanto, se produce la derogación expresa de estas normas en orden a evitar una reiteración inútil de preceptos), se promulga la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del día 16 de octubre) que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado sobre las condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año, debiendo celebrarse los exámenes en el segundo trimestre del mismo, pudiendo, con independencia de ello, las Comunidades Autónomas, convocar otras pruebas a lo largo del año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido la transferencia de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina

en el R.D. 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 7 de octubre de 1992 (B.O.E. del día 16), esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera: Ambito de las pruebas.—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda: Ejercicios.—Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (Boletín Oficial del Estado del día 16 de octubre), sobre condiciones previas para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte.

Tercera: Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.—Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.—Ejemplares blanco (Para el expediente de la Consejería u oficina gestora) y rosa (para entregar por el interesado en la

Consejería u oficina gestora), del modelo 50, de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad bancaria colaboradora, la cantidad de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS pesetas, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, código núm. 15004 - 4.

Cuarta: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.—El tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, de agencia de transportes de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor queda compuesto en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

- Presidente: D. Miguel Angel Encinas España.
- Vocales: Dña. Esperanza Jarillo Polo, D. Julián Vega Lobo y D. Jose Antonio Rodríguez Llamazares.
- Secretario: D. Antonio María Crespo Blazquez.

Suplentes:

- Presidente: D. Julián Vega Lobo.
- Vocales: D. Herminio Carrasco Pino, D. Andrés Mínguez Díaz, y D. Pedro Alonso Herreros.
- Secretario: D. Juan Antonio Pérez González.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le correspondan.

2.—Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Bachillerato «Santa Eulalia», sito en Carretera N-V, s/n. de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 16 de Diciembre de 1995

Ejercicio	Hora
—Común de Mercancías y Viajeros	
* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "A" y la "K", ambas inclusive	9,00
* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "L" y la "Z", ambas inclusive	10,15

—Específico Interior e Internacional de Mercancías	
* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "A" y la "L", ambas inclusive	11,30
* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la "M" y la "Z", ambas inclusive	13,00
—Agencia de Transportes, Almacenista-Distribuidor y Transitario.....	17,00
—Específico Internacional de Mercancías	17,00
—Específico Interior e Internacional de Viajeros	18,30
—Específico Internacional de Viajeros	18,30

Quinta: Domicilio y requisitos de los aspirantes.— Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional que concurran a los ejercicios que se celebren ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en Extremadura deberán tener establecido su domicilio legal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio, que figure en éste, incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el servicio militar fuera de su lugar de residencia puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del certificado expedido por el jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sexta: Personas que ya sean titulares de autorizaciones de transportes o de Agencia de Transporte, o a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.

1.—Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/1987, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la so-

licitud correspondiente y se presentarán, únicamente, al ejercicio específico para el transporte internacional en su modalidad de mercancías o viajeros, según los casos.

Si las personas titulares de autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior desean obtener la capacitación profesional en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieren sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio —específico— correspondiente a la misma, debiendo asimismo hacer constar dicha situación en su solicitud.

2.—Las personas a que se refiere el punto anterior de esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, de la clase TD, que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

3.—Las personas que hayan realizado la dirección efectiva de empresa de transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

4.—Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (viajeros o mercancías), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (certificado de haber superado las pruebas correspondientes, certificado simple de reconocimiento, etcétera).

5.—Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de agencia de transporte de mercancías, de transitario o de almacenista-distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes mediante la superación del ejercicio previsto para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Mérida, 2 de octubre de 1995
El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

A N E X O I

A/ DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

DOMICILIO:

Calle/Plaza:N°:.....

Localidad:

Provincia:C.Postal:.....

B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
- TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS (Para personas con capacitación de transporte interior de mercancías)
- TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS
- TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS (Para personas con capacitación de transporte interior de viajeros)
- AGENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITARIO Y ALMACENISTA-DISTRIBUIDOR

C/ SITUACION PROFESIONAL ACTUAL:

(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una X la casilla correspondiente)

- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA VEHICULOS PESADOS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD
- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA VEHICULOS DE MAS DE NUEVE PLAZAS, CON MAS DE TRES AÑOS DE ANTIGUEDAD.
- AUTORIZACIONES DE LA CLASE "TD", CON MAS DE CINCO AÑOS DE ANTIGUEDAD.
- CERTIFICACION DE HABER SUPERADO LAS PRUEBAS, O DE RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACION PROFESIONAL DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE

Mérida, de de 1.99

(Firma)

/Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes/

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-914, de Sta. María de las Lomas a Jaraíz de la Vera. Tramo: CC-904 - C-501»

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Collado de la Vera	09-11-95	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 23 de octubre de 1995.

El Secretario General Técnico P.O.,
(ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1995).
RAFAEL PACHECO RUBIO.

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. CC-914, DE STA. MARIA DE LAS LOMAS A JARAIZ DE LA VERA. TRAMO: CC-904 - C-501.

T.M.: COLLADO DE LA VERA

PROPIETARIO

ENCARNACION SANCHEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: Cáceres - Almoharín».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terre-

nos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Almoharín	08-11-95	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 23 de octubre de 1995.

El Secretario General Técnico, P.O.
(ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1995)
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA CTRA. C-520, DE CACERES A VILLANUEVA DE LA SERENA. TRAMO: CACERES - ALMOHARIN

T.M.: ALMOHARIN

PROPIETARIO

BASILIANA GUTIERREZ FERNANDEZ
CANDIDO MOLINA CUADRADO
CECILIO AMADOR MERINO
CONVENTO «SAGRADO CORAZON»
FELIPE LOPEZ BLANCO
FILOMENA COLLADO MERINO
FLORENCIO JIMENEZ JIMENEZ
FRANCISCO MOYANO VAZQUEZ
ISABEL CARO GAZAPO
JESUS MUÑOZ PAZ
JOSE JIMENEZ PEREZ
JOSE LUIS CORCHERO MORENO
JOSEFA MERINO GARCIA
JUAN ANTONIO CACERES JIMENEZ
JUAN COLLADO AMADOR
JUAN COLLADO MARTIN
MANUEL JARAIZ GARCIA
MIGUEL BRONCANO REYES
PETRA JARAIZ JARAIZ
PETRA MENDEZ JARA
VICTOR BARRADO TOSTADO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por las Hurdes. Tramo: L.P. Salamanca-Pinofranqueado».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Caminomorisco	06-11-95	11:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma

fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 23 de octubre de 1995.

El Secretario General Técnico, P.O.
(ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1995)
RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES. TRAMO: L.P. SALAMANCA - PINOFRANQUEADO

T M.: CAMINOMORISCO

PROPIETARIO

MIGUEL MARTIN MARTIN

V. Anuncios

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la asistencia denominada «Diseño y realización del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para Fitur-96»

1.—OBJETO: Adjudicación mediante procedimiento abierto para la asistencia denominada «Diseño y Realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura para Fitur-96», con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.751B.640.

2.—PRESUPUESTO: DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (18.000.000. PTAS).

3.—PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 22 de enero de 1996.

4.—FIANZAS: PROVISIONAL. El 2% del precio de licitación (360.000.-ptas).

DEFINITIVA. El 4% del precio de licitación (720.000.-ptas).

5.—CLASIFICACION DE LOS LICITADORES:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
III	3	D

6.—PLIEGO DE CLUSULAS: El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

7.—MODELO DE PROPOSICION: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

8.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en mano o por correo, hasta las 14,00 horas del 23 de noviembre de 1995, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/. Cárdenas, 11 Mérida.

Si se presentan por correo se hará con sujeción a los requisitos del art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

9.—APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Mesa de Contratación constituida al efecto el próximo día 27 de noviembre de 1995 a las 12 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/. Cárdenas, 11 de Mérida.

10.—DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Mérida, 18 de octubre de 1995. El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que convoca procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de material impreso de publicidad turística.

1.—OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de material impreso de publicidad turística, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.751B.226.02.

2.—PRESUPUESTO: VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-PTAS)

3.—PLAZO DE EJECUCION: DOS MESES.

4.—FIANZAS: PROVISIONAL: El 2% del precio de licitación (500.000.-ptas).

DEFINITIVA: El 4% del precio de licitación (1.000.000. ptas.)

5.—PLIEGO DE CLAUSULAS: El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, to-

dos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

6.—MODELO DE PROPOSICION: Se formulará según modelo que figura en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

7.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en mano o por correo, hasta las 14,00 horas del 23 de noviembre de 1995, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo Turismo, C/. Cárdenas, 11 Mérida.

Si se presentan por correo se hará con sujeción a los requisitos del art. 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

8.—DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 20 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 17 de octubre de 1995, de la Resolución por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto de «Complementario Hotel Albergue en Monfragüe».

Por Resolución del Secretario General Técnico de Industria y Turismo, de fecha 15 de junio de 1995, se ha adjudicado el contrato de Obras para la ejecución del proyecto de «COMPLEMENTARIO HOTEL ALBERGUE EN MONFRAGÜE» a la empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., en la cantidad de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS (88.104.930. Ptas).

Mérida, 17 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico, LUIS ARJONA SOLIS

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

